REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO JURIDICO

TRANSFIERE VEHÍCULO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

ARICA, 06 FEB. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION CAMIONES MULTIPROPOSITO MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, Código BIP 30075386-0, por un monto de **M$ 94.000 (noventa y cuatro millones de pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.

2. El Acta de entrega y Recepción del Vehículo antes señalado, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Arica, y el Certificado de Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.

3. El memorándum N° 070, del 04 de Febrero de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut 69.010.100-9, Representante legal Don Waldo Sankán Martínez, Rut 10.238.549-7 ambos con domicilio en calle Sotomayor 415 Arica,** el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BPBW.49-0, Tipo Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo 1720, año 2009, Nº Motor 377984U0753644, Nº Chasis 9MB6931288B566744, sin N° de serie, color blanco, con cargo al proyecto denominado: **"REPOSICION CAMIONES MULTIPROPOSITO MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, Código BIP 30075386-0, por un monto de **M$ 94.000 (noventa y cuatro millones de pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03

Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por propuesta pública N°93/2008; ID 2369-11042-LP08 y adjudicada por decreto N°5272 de fecha 10 de noviembre 2008, de la Ilustre Municipalidad de Arica.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

   Solicitud de Registro de Factura Nº 0008657, de fecha 19 de Diciembre de 2008, por un monto de **$ 94.000.000.-,** del proveedor "PEÑA SPOERER Y COMPAÑÍA S.A.", Rut 96.877.150-7, casa matriz con domicilio en Presidente Eduardo Frei Montalva N° 16644 – Lampa- Santiago.

   Se establece que el documento señalado en la presente cláusula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los Nº 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.

4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DSV/PNR/osv
Distribución:
1. Jefe DACOG
2. Jefe Depto. Contabilidad y Presupuesto
3. Adquirente
4. Oficina de partes.